

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE REGULA EL PERMISO DE LOS TRABAJADORES A FIN DE PODER EJERCER EL DERECHO AL VOTO EN LAS ELECCIONES DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

El artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril (BOE de 17 de abril de 1999), por el que se dictan normas de regulación complementaria de los procesos electorales, dispone que la Administración del Estado o, en su caso, las de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia laboral – como ocurre con la Comunidad Valenciana-, previo acuerdo con las Delegaciones de Gobierno, adoptarán las medidas precisas en relación con el horario laboral del día de las elecciones, para que los electores que presten su trabajo en dicho día, puedan disponer de hasta cuatro horas libres retribuidas para el ejercicio del derecho al voto. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Se han convocado elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado por el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, (BOE de 24 de septiembre), elecciones que se celebrarán el domingo 10 de noviembre de 2019.

El objeto de la presente orden es regular los permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores, así como los permisos retribuidos para los trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales interventores y apoderados, de las mesas electorales.

La competencia para regular dichos permisos retribuidos, corresponde en la Comunitat Valenciana al conseller de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 e de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el artículo 1 del Decreto 104/2017 de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

Valencia,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL

Firmat per Gustavo José Gardey Cardona el
08/10/2019 12:17:36

